

CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR:

Tomando como referencia las normativas legales en vigor, el horario oficial del I.E.S. “Jándula”, que se desarrolla a lo largo de cinco mañanas (de lunes a viernes) y dos tardes (preferentemente, las de lunes y martes), es el siguiente:

	DESDE	HASTA
1ª hora	08.15	09.15
2ª hora	09.15	10.15
3ª hora	10.15	11.15
Recreo	11.15	11.45
4ª hora	11.45	12.45
5ª hora	12.45	13.45
6ª hora	13.45	14.45
1ª tarde	16.00	17.00
2ª tarde	17.00	18.00

A la hora de elaborar el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, la Jefatura de Estudios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, aplicará los siguientes criterios:

- ⇒ Se procurará seguir las recomendaciones de los distintos Departamentos de coordinación didáctica, en base a criterios pedagógicos, sobre la idoneidad o no de impartir una asignatura, materia o módulo en horas y/o días consecutivos o alternos.
- ⇒ En la Sección Bilingüe, el alumnado recibirá clases en la Lengua 2 diariamente, bien en el área correspondiente a la Lengua 2, bien en las áreas no lingüísticas impartidas en dicho idioma.
- ⇒ La asignatura de “Ciencias de la Naturaleza” de 3º de ESO se impartirá desdoblada en “Biología y Geología” y “Física y Química” y de forma simultánea, pero con una única calificación final en la evaluación de la misma.

Estos criterios podrán ser revisados por el ETCP, a propuesta de alguno de los Departamentos implicados, a la finalización de cada curso escolar.

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR:

Como se indicaba anteriormente, una de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.



El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Conscientes de la dificultad y el esfuerzo que para el profesorado supone la organización y puesta en práctica de este tipo de actividades, tendrán un tratamiento especial en el plan de convivencia. Aquellas que impliquen pernoctación (como los 'tradicionales' viajes educativos a Italia o Francia) se registrarán por unas normas específicas además de las generales para el resto de actividades en el centro.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de actividades extraescolares y complementarias, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor, departamento o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar.

En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará para que estas no se realicen en fechas cercanas a períodos de exámenes, así como durante los meses de mayo y junio. Las actividades extraescolares programadas para los meses de mayo y junio necesitarán contar con una aprobación expresa del Consejo Escolar, previo informe favorable de la Jefatura de Estudios, independientemente de su inclusión o no en la Programación Anual. Sin esta aprobación expresa no se podrán realizar actividades extraescolares en los meses de mayo y junio.

